

PROGRAMA RIESGO SÍSMICO

Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
Universidad de Chile

Indice

I. Antecedentes	1
II. Principios orientadores	4
III. Propuesta de reglamento interno de organización, administración presupuestaria y de administración de fondos del Programa Riesgo Sísmico del Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.	6
Anexo 1: Diagrama de la estructura orgánica del PRS y sus líneas de investigación y desarrollo.....	14
Anexo 2: Manual de procedimiento AIN	15

I. ANTECEDENTES

A partir del año 1999, el Estado de Chile, tomando conciencia de las necesidades y carencias del país en materias del monitoreo sísmico y de investigaciones sismológicas y tsunamigénicas, empezó a gestar un incipiente apoyo económico para mejorar el sistema de monitoreo sísmico del país a través de la red sismológica nacional que hasta ese momento operaba y se mantenía exclusivamente con aportes de la Universidad de Chile.

Fue así como, luego de gestiones realizadas ante el Congreso Nacional el año 2000, el Departamento de Geofísica (DGF) de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile comenzó a recibir de forma periódica -por glosa especial en el ítem UNIVERSIDAD DE CHILE de la Ley de Presupuesto de la Nación- flujos de dineros, bajo la denominación de “Programa de Riesgo Sísmico” (PRS), cuya destinación exclusiva y excluyente es apoyar el desarrollo de conocimiento y capacidad tecnológica observacional que la UNIVERSIDAD DE CHILE realiza en sismología.

Efecto inmediato de lo anterior, fue el inicio de acciones destinadas al mejoramiento y fortalecimiento de la precaria red de monitoreo sísmico con que contaba la Universidad, denominada **“Red Sismológica Nacional de la Universidad de Chile”**, entre estas: la incorporación de personal técnico altamente calificado para tareas de desarrollo, innovación y operación, así como también la implementación de nuevas tecnologías al sistema de monitoreo , y la evolución de un procesamiento y análisis de señales sísmicas de tipo analógicas hacia uno digital, siendo esto último uno de los primeros y mayores saltos de modernización implementados. En consecuencia, el PRS permitió por un

lado, avances significativos en términos materiales no sólo para la Universidad sino también para el país, y por otro posibilitó recuperar a parte importante de los sismólogos, y re orientar sus capacidades, conocimientos y energías a fin de potenciar aún más el desarrollo de la academia y la investigación de la disciplina en el país.

Entre el año 2000 y el 2012 germinaron y se desarrollaron importantes proyectos de investigación colaborativa en sismología y riesgo sísmico. A través de los programas FONDEF, ECOS y Fondecyt del CONICYT, y de dos proyectos Núcleos Milenios del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), se logró además crear en Chile una base de científica interdisciplinaria que permitió impulsar varios acuerdos internacionales de colaboración científica para el estudio del riesgo sísmico en Chile. Así, en el año 2004 la Universidad de Chile suscribe un acuerdo con el Institut de Radioprotection et de Sûreté Nucléaire (IRSN) de Francia conducente al fortalecer capacidad y competencias tanto en sismotectónica como en geotécnica. En este período se realizaron estudios interdisciplinarios como por ejemplo los de sismotectónica y peligro sísmico que cambiaron completamente la evaluación hoy de la amenaza sísmica en la Región Metropolitana, con la identificación de la Falla San Ramón, como una falla activa, y la zonificación sísmica de Santiago mediante la caracterización de la respuesta de sitio de la cuenca de Santiago.

En respuesta a una solicitud hecha a la Universidad de Chile y al Ministerio de Investigación de Francia (C.N.R.S.), por los gobiernos de Chile y Francia a través de una declaración conjunta de los respectivos presidentes Michelle Bachelet y Jacques Chirac, a fines del 2006 se crea un centro de investigación de terremotos en Chile (ver anexo), y a comienzos del 2007 se pone en marcha un Laboratorio Internacional Asociado (LIA) en Sismología entre el C.N.R.S. y la FCFM de la U. de Chile. Este LIA en sismología entre la U. de Chile y el C.N.R.S contó, desde su inicio, con el apoyo oficial de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI) de CONICYT, a través de un acuerdo firmado para este fin entre el C.N.R.S. y CONICYT. El LIA en sismología abrió posibilidades para el desarrollo de nuevas líneas de investigación, las que junto a proyectos de investigación importantes, financiados en ese momento en Chile por ICM y CONICYT, y en Francia por la ANR del C.N.R.S., facilitaron un fuerte intercambio de investigadores que benefició la docencia, la formación de jóvenes investigadores y creó las condiciones para la instalación de un moderno dispositivo observacional sismológico en la zona Central y Norte de Chile.

Así, la idea de un observatorio destinado al estudio de los procesos asociados a terremotos en Chile fue tomando forma e identificó su centro de operaciones en la reconocida “laguna sísmica” del Norte de Chile. A fines del 2007 se iniciaron los trabajos de construcción e instalación de esta moderna red de estaciones sismológicas de tipo multiparamétrica como resultado de este esfuerzo Franco-Chileno del LIA, el que se sumó al que ya venía realizando el GFZ de Alemania en esa región, apoyado localmente por la Universidad Católica del Norte (UCN). Esta red conjunta de todas estas instituciones se bautizó como Integrated Plate boundary Observatory Chile (IPOC), y sus resultados significaron un enorme salto tecnológico al sistema nacional de observación sismológica.

Las características tecnológicas del conjunto de estos instrumentos respondía, por un lado, al desafío científico de capturar señales sísmicas en una banda ancha de frecuencias para la identificación de procesos transitorios asociados a fenómenos lentos y/o silenciosos de la nucleación de terremotos, y por otra parte, a asegurar el registro de movimientos fuertes en el rango de frecuencias de interés

para la ingeniería sismoresistente. A lo anterior el PRS se encargó de incorporar la tecnología que asegurara la transmisión de las señales al centro de análisis y procesos en el DGF para que el conjunto de los dispositivos aportara con datos al sistema de monitoreo sísmico de la red sismológica nacional que opera y mantiene la Universidad de Chile.

La Rectoría de la Universidad de Chile haciéndose eco de los sucesos antes descritos y en reconocimiento de su trabajo y ahínco, encomendó al Profesor del Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas señor Jaime Campos, llevar adelante el PRS, delinear sus áreas de investigación, orientar sus recursos al impulso de las investigaciones de fenómenos sísmicos, generar retroalimentación con los académicos y centros de estudio de la Universidad, así además, tareas tales como: darle una estructura formal al PRS, velar por el fiel cumplimiento de los fines del programa y la probidad, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos asignados.

Considerando lo anterior, y en virtud del Decreto con Fuerza de ley N°3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, de los artículos 20° y 22° del Decreto Universitario N° 906 de 2009 denominado “Reglamento General de Facultades” , el Decreto Universitario N° 1746 de 1981 que fija la Estructura Académica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, el Decreto Universitario N° 2750 de 1978 “Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos” y el Decreto Universitario N°xxx de xxx que designa al Profesor Jaime Campos como Director del Departamento de Geofísica, es que vengo a someter a consideración del Consejo de Departamento, la idea de elaborar una Reglamentación Interna para el Programa de Riesgo Sísmico, bajo las premisas que a continuación paso a exponer:

II. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La modernización del Estado tiene muchas dimensiones importantes, pero sin duda que una de las más prioritarias en el mundo de hoy es la estrategia que persigue una mejor gestión de las capacidades personales de los funcionarios públicos y de los recursos que se ponen a disposición de éstos por parte de la Administración del Estado.

Hoy es posible constatar, casi de forma unánime entre los servidores públicos y los expertos en la materia, que una buena gestión de capacidades y recursos son una poderosa herramienta para evaluar, retroalimentar, capacitar y, en definitiva, estimular el desarrollo de los funcionarios que integran una organización, por lo que enfrentar esta problemática no es algo que podamos hacer por decreto o con la redacción de un texto particular: requiere asumir el desafío de modificar la cultura y gestionar el cambio en las instituciones públicas, es decir, hacerse responsable, en propiedad, de los temores e incertidumbres, pero también de los beneficios y oportunidades que esto conlleva.

Por ello, la Dirección del Departamento de Geofísica quiere promover un sistema de organización y de gestión de capacidades personales y de recursos en el marco del Programa de Riego Sísmico que vaya más allá del mero proceso calificadorio acerca de la viabilidad de proyectos y/o líneas de investigación en materias atinentes a la sismicidad, y se sustente en principios sólidos, tales como: la equidad como eje rector de la justicia organizacional y la satisfacción de los entes involucrados en el proceso, la responsabilidad por el trabajo bien hecho de cara a la comunidad universitaria, como motor del quehacer público, y el desarrollo de las personas en a su ciclo de vida intelectual, formativo y laboral como principales focos. Queremos que quienes demuestren mayor compromiso, convicción y resultados puedan ser reconocidos por ello. Al mismo tiempo, queremos que quienes no hayan podido demostrar sus potencialidades tengan el apoyo y el respaldo institucional para poder hacerlo.

Esta Dirección de Departamento tiene la convicción de que con el actual marco estatutario es posible avanzar de manera sustantiva en mejorar las condiciones ya mencionadas, siempre y cuando seamos capaces como Departamento de Geofísica de introducir prácticas y prioridades de gestión en el alma de la administración pública, lo implica planificar los desafíos y objetivos, direccionar y acompañar, evaluar el cumplimiento de metas, identificar brechas y gestionar las oportunidades de mejora y desarrollo. Estos son los focos hasta ahora menos abordados y más complejos.

Para que el esfuerzo comprometido en esta tarea tenga el retorno esperado, debemos avanzar de manera orgánica y no con iniciativas aisladas o discretas, por lo que el desarrollo e implementación de un “Reglamento Interno de Organización, Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos” que por un lado, fije la estructura orgánica del PRS, y por otro, establezca y socialice los criterios de utilización y de asignación de los recursos que anualmente ingresan al Departamento de Geofísica como apoyo al “Programa de Riesgo Sísmico”, constituye una de las prioridades de la actual Dirección de Departamento, puesto que una gestión estatal moderna y democrática debe garantizar la probidad y la transparencia como condición para desarrollar políticas públicas eficientes y de calidad, que tengan a las personas y sus derechos, necesidades y problemas en el centro de su diseño e implementación.

Debemos ser cuidadosos y no caer en la miopía de avanzar en herramientas particulares sin construir

una visión más amplia y sistémica acerca de las necesidades del Departamento de Geofísica, el Programa de Riesgo Sísmico y el Centro Sismológico Nacional.

El presente documento propone un modelo de reglamentación interna sustentada en sólidos fundamentos conceptuales, que aspira a ser una guía para la modernización de los sistemas de gestión de fondos y de presupuestos que ingresen por cualquier vía al Departamento de Geofísica. La propuesta aquí contenida surge de una serie de diagnósticos, reflexiones y revisión de experiencias comparadas realizadas, donde los aportes de numerosas instituciones y servidores públicos han sido fundamentales.

A todos ellos agradecemos su generosidad y profesionalismo. El desafío es enorme, pero estamos seguros de que con convicción y respaldo técnico, podemos avanzar de manera decidida en generar un mayor compromiso y satisfacción de todos los entes involucrados en el PRS. En esta y otras materias de gestión en la administración pública, nuestro mayor riesgo es perpetuar el statu quo, y no adoptar la gestión del cambio como un estilo para construir nuevos paradigmas para una Universidad de Chile más eficiente y efectiva.

III. PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE RIESGO SÍSMICO DEL DEPARTAMENTO DE GEOFÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS.

Vistos:

Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, el Decreto Universitario N° 906 de 2009 denominado “Reglamento General de Facultades”, el Decreto Universitario N° 1746 de 1981 que fija la Estructura Académica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, el Decreto Universitario N° 2750 de 1978 “Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos”, el Decreto Universitario N° 1587 de 2014, el Decreto Universitario N°5095 de 2013 y la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1) Que, el Departamento de Geofísica es una unidad académica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, abocada a la generación, desarrollo y comunicación del conocimiento científico en el ámbito de las Ciencias de la Tierra.
- 2) Que, el “Programa de Riesgo Sísmico” del Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas se encuentra enmarcado dentro de las Actividades de Interés Nacional (AIN) que lleva adelante la Universidad de Chile, y es un programa orientado al desarrollo de aspectos teóricos y técnicos que mejoren el análisis y la generación de conocimiento acerca de nuestra realidad sismológica, la educación y la difusión en la población en la medida de sus capacidades.
- 3) Que, a partir el año 2000, el Departamento de Geofísica (DGF) de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile comenzó a recibir de forma periódica -por glosa especial en el ítem UNIVERSIDAD DE CHILE de la Ley de Presupuesto de la Nación- flujos de dineros, bajo la denominación de “Programa de Riesgo Sísmico” (PRS), cuya destinación exclusiva y excluyente es apoyar el desarrollo de conocimiento y capacidad tecnológica observacional que la UNIVERSIDAD DE CHILE realiza en sismología.
- 4) Que, una Administración transparente, eficiente, eficaz y proba requiere contar una orgánica acorde a sus objetivos y necesidades, así también con una reglamentación clara, precisa y con el mayor nivel de detalle que asegure la pertinencia y la oportunidad de los ingresos y gastos, a fin que propenda la distribución racional de los recursos. Lo anterior requiere un registro ordenado y sistemático de los ingresos y gastos referidos a las actividades y/o proyectos, los cuales deberán ser informados tanto a las autoridades de la universidad como a las autoridades externas (Contraloría

General de la República (CGR) o al Ministerio de Educación (MINEDUC), los que pueden requerir información detallada cuando estimen conveniente.

5) Que, la Rectoría de la Universidad de Chile, encomendó al Profesor del Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas señor Jaime Campos, en su calidad de Director del PRS, llevar adelante las tareas específicas del PRS a fin de delinear sus áreas de trabajo, orientar sus recursos al impulso de las investigaciones aplicadas a fenómenos sísmicos, generar retroalimentación con los académicos y centros de estudio de la Universidad, así como además, darle una estructura formal al PRS, velar por el fiel cumplimiento de los fines del programa y la probidad, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos asignados.

Resuelvo:

Apruébase el siguiente Reglamento Interno del Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile que establece las normas para el funcionamiento, integración, forma de designación de los miembros del Comité Consultivo y la modalidad de asignación y utilización de los recursos que por Ley de Presupuesto ingresan anualmente al Programa de Riesgo Sísmico.

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Del Programa de Riesgo Sísmico (PRS).

El PRS consiste en un programa del Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, orientado al desarrollo de aspectos teóricos , técnicos y tecnológicos que mejoren el procesamiento, análisis y la generación de conocimiento acerca de nuestra realidad sismológica, la educación y la difusión en la población en la medida de sus capacidades . Este proyecto se encuentra enmarcado dentro de las Actividades de Interés Nacional (AIN) que lleva adelante la Universidad de Chile.

Asimismo, el PRS se proyecta como un sistema de integración o nexo virtuoso entre los Sismólogos del Departamento de Geofísica y el Centro Sismológico Nacional, en todas aquellas áreas y/o materias en que confluyan sus intereses y/o investigaciones, asegurando la transferencia de conocimientos y tecnologías.

Artículo 2°.- De la misión del PRS

Como sistema de integración, al PRS le corresponderá propender al soporte y/o asesoría técnica, económica y académica respecto de todas aquellas materias relativas a la producción de conocimiento en sismología, peligros asociados a terremotos y tsunamis, que se generen entre el Departamento de Geofísica y el Centro Sismológico Nacional.

Es de la esencia del PRS, la transferencia tecnológica y de conocimiento entre el Centro Sismológico Nacional y el Departamento de Geofísica.

El PRS podrá completar sus funciones, misión y objetivos mediante alianzas estratégicas de cooperación e intercambio con otros entes de la Universidad de Chile o externos a ésta, siempre que se relacionen o digan relación con sus principios orientadores.

Título II De la organización del PRS

Artículo 3°.- Del Comité Directivo.

El PRS estará encabezado por un comité denominado “Comité Directivo PRS”, el cual tendrá por objetivo el diseño, definición e implementación de sus líneas de investigación y desarrollo; de las políticas públicas relacionadas con las diversas áreas que abarca, la determinación de los criterios racionales, eficientes y transparentes para la asignación y distribución de los recursos con que cuente, así como también la confección y rendición de su presupuesto anual ante las autoridades competentes.

Artículo 4°.- Funciones del Comité Directivo PRS

Serán también funciones del Comité Consultivo las siguientes:

1. Constituir un espacio de recepción de propuestas, análisis y reflexión de los Sismólogos del Departamento de Geofísica, en todas aquellas las materias relativas a la Sismología y las Ciencias de la Tierra.
2. Proponer a la Dirección del Departamento de Geofísica estudios, análisis y medidas concretas relativas a diagnosticar, mitigar, enmendar y proponer a Decanato, todas las acciones tendientes al perfeccionamiento y eficiencia en el funcionamiento del PRS y su relación con el Centro Sismológico Nacional y el Departamento de Geofísica.
3. Generar propuestas en los ámbitos de desarrollo de nuevas líneas de investigación, de financiamiento y de la gestión pública, que permitan avanzar en la profesionalización de la gestión de los recursos así como, en el desarrollo e inyección de inteligencia y conocimiento al sistema Centro Sismológico Nacional / PRS /Departamento de Geofísica.

Artículo 5°.- Integración del Comité Directivo PRS

El Comité Directivo estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Director del Programa de Riesgo Sísmico.
2. El Director del Centro Sismológico Nacional, o un representante que éste designe.
3. Un académico de reconocida experticia en Sismología, designado por el Director del Departamento de Geofísica
4. El responsable de cada una de las líneas de investigación del PRS

Sin perjuicio de lo anterior, este Comité podrá contar con uno o más asesores externos en materias específicas. Los mencionados asesores no formaran parte del Comité Directivo ni ostentarán cargo alguno dentro del Comité, siendo su labor eminentemente consultiva.

La constitución del Comité Directivo se formalizará mediante un *Acta de Conformación*, la que deberá ser suscrita por todos los miembros de pleno derecho del Comité y el (la) Secretario(a) Ejecutivo (a), quien actuará como Ministro de Fe. Podrán asimismo suscribir el *Acta de Conformación*, pero sólo en calidad de testigos del acto, todos los asistentes que hayan concurrido. Una copia del antedicho documento deberá ser enviada al Director y al Consejo del Departamento de Geofísica para su conocimiento, dentro de los diez días siguientes contados desde la fecha del Acta de Conformación

Son miembros de pleno derecho del Comité Directivo los enumerados en los puntos 1), 2) y 3), concurriendo respecto de ellos, todos los derechos y obligaciones que emanan de tal calidad; de igual modo tienen derecho a voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias. Los restantes integrantes del Comité Consultivo PRS, sólo tienen derecho a voz.

Título III

De la Dirección del PRS

Artículo 6°.- Del Director del Programa de Riesgo Sísmico

El Director del PRS es el académico del Departamento de Geofísica que encabeza el programa, y por consiguiente, per se es el nexo entre todos los intervinientes que integran el sistema del PRS, y el principal responsable para con las autoridades de la Universidad de Chile.

Sin perjuicio de las atribuciones que le otorga el presente Reglamento Interno, es resorte exclusivo del Director del PRS, velar por la continuidad del programa, tanto de sus contenidos y líneas de desarrollo, así como de su financiamiento.

Artículo 7°.- De la designación del Director del PRS.

Para ser designado Director del PRS, es requisito:

1° Ser académico del Departamento de Geofísica, con experiencia comprobada en investigación, extensión, docencia y que haya contribuido en la formación de científicos y capital humano en Sismología.

2° Formación especializada en el área de la Sismología.

3° Haber ejercido dentro de la Universidad de Chile algún cargo Directivo.

4° Tener experiencia en la gestión de proyectos relevantes dentro de la Universidad de Chile que involucren administración de personal y recursos.

El Director del PRS será designado por la unanimidad de los miembros de pleno derecho del Comité Directivo -incluido el Director saliente-

de una terna confeccionada para tal efecto por el Director del Departamento de Geofísica, y durará en sus funciones hasta que respecto de él recaiga alguna de las causales de cesación en el cargo estipuladas en el presente Reglamento Interno.

Título IV De la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva

Artículo 8°.- De la Presidencia del Comité Directivo

El Comité Directivo será presidido por el Director del Programa de Riesgo Sísmico y la Secretaría Ejecutiva estará a cargo de la Jefatura de Administración del Departamento de Geofísica, quien no tendrá derecho a voto.

Artículo 9°.- Funciones del Presidente.

Corresponde al Presidente del Comité Directivo:

a) Presidir las sesiones, dirigir los debates, someter a votación los asuntos que requieran pronunciamiento, abrir y clausurar las sesiones;

b) Solicitar al Comité los informes, pronunciamientos u opiniones en materias de su competencia y/o líneas de trabajo.

Sin perjuicio de la información que su Presidente entregue, cada miembro del Comité Directivo podrá recabar, sea directamente de él o a través de la Secretaría Ejecutiva, aquellos antecedentes que considere indispensables para desempeñar adecuadamente su cometido.

- c) Ser el representante del PRS ante las autoridades de la Universidad de Chile y otras entidades públicas o privadas.
- d) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento interno.
- e) Ejercer el voto dirimente en caso de empates.
- f) Cumplir y hacer cumplir en forma correcta las resoluciones y acuerdos del Comité.
- g) Todas aquellas otras funciones que el Comité Consultivo le otorgare.

Artículo 10°.- Funciones de la Secretaría Ejecutiva.

Corresponderá a la Secretaría Ejecutiva del Comité:

- a) Proporcionar el debido e integral apoyo técnico y administrativo a los miembros del Comité
- b) Confeccionar la tabla de cada sesión, según las indicaciones del Presidente del Comité Directivo;
- c) Levantar acta de cada sesión que se celebre, mantener el libro de actas y de correspondencia;
- d) Efectuar citaciones a sesiones del Comité cuando corresponda y recibir las comunicaciones de inasistencia, y
- e) Efectuar el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos, transcribirlos a quien corresponda y llevar su registro.

Artículo 11°.- De la Subrogación temporal de los miembros de Comité Directivo PRS

En caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente del Comité Directivo PRS, será éste subrogado por el Director del Departamento de Geofísica. En el eventual caso que coincidan ambas investiduras, el subrogante será el Director del Centro Sismológico Nacional.

En caso de ausencia o impedimento temporal del Secretario Ejecutivo, será éste subrogado por la Jefatura de Administración del Centro Sismológico Nacional.

Artículo 12°: De la cesación del cargo

Son causales de cesación:

- a. Fallecimiento o declaración judicial de presunción de muerte por desaparecimiento.
- b. Haber perdido cualquiera de las calidades que habilitan para ser miembro del "Comité Directivo PRS" conforme al presente Reglamento.

Título V
Organización y Funcionamiento

Artículo 13°.- De las Sesiones Ordinarias

El Comité Directivo celebrará sesiones ordinarias al menos cuatro veces al año, cuyas citaciones serán realizadas por su Secretario Ejecutivo.

La citación a la respectiva sesión, incluyendo la tabla de materias a tratar, los proyectos de acuerdo y los antecedentes que los fundamentan, deberán enviarse a los miembros del Comité por parte de la Secretaría Ejecutiva, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha en que se va a celebrar la respectiva sesión.

Artículo 14°.- Del lugar de celebración de las sesiones

Por regla general, las sesiones procurarán celebrarse en las dependencias del Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

En casos excepcionales, y siempre que haya sido acordado por la mayoría de sus miembros, el Comité Directivo estará facultado para sesionar en lugares diferentes del domicilio recientemente indicado.

Artículo 15°.- Del Quórum para sesionar

El Comité Consultivo deberá sesionar con la asistencia de a lo menos dos tercios de sus miembros, incluidos su Presidente y el Secretario Ejecutivo.

Artículo 16°.- De las sesiones extraordinarias.

El Comité Directivo podrá celebrar sesiones a petición de su Presidente o a requerimiento escrito y fundado de a lo menos tres de sus miembros, cuando ello sea necesario, conforme a las funciones que el presente reglamento le encomiende.

La citación señalada precedentemente deberá ser evacuada por el Secretario Ejecutivo con una antelación de a lo menos cinco días hábiles a la fecha en que se celebre la respectiva sesión.

Artículo 17°.- Sobre otros asuntos de la tabla y de las sesiones.

Cualquier miembro del Comité podrá solicitar a su Presidente la inclusión de algún tema en tabla conforme a las funciones establecidas en este reglamento. Asimismo, el Presidente podrá invitar a las sesiones a expertos en materias específicas, que por su complejidad o relevancia requieran de su asesoría.

Si bien, por regla general, el “Comité Directivo PRS” se reunirá conforme a la periodicidad establecida en el presente Reglamento y en cualquier tiempo, cuando conforme al mérito de los hechos sea necesario; sin embargo, podrá ser convocado además, en todo tiempo, por el Presidente del Comité, cuando se trate de materias urgentes y/o propias de sus funciones y que requieran celeridad en su tratamiento y/o en la toma de decisiones, a objeto de proteger, salvaguardar o mitigar eventuales daños, perjuicios o menoscabos a la honra del PRS o de alguno de sus miembros, su patrimonio o cualquiera otra situación análoga y que conforme al mérito de los hechos, requiera un rápido accionar o pronunciamiento.

Artículo 18°.- Sobre el quórum y las deliberaciones

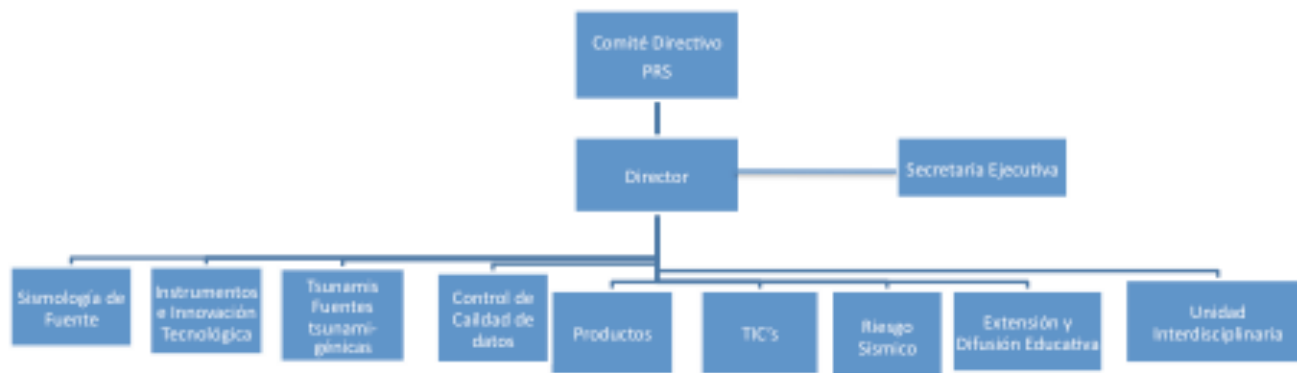
1. El Comité Directivo sólo podrá adoptar decisiones vinculantes cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros de pleno derecho y por unanimidad.
2. Tratándose de otro tipo de decisiones de simple y mera gestión y/o que no involucren, comprometan o irroguen alguna alteración patrimonial considerable al PRS, los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes a la sesión, sea ordinaria o extraordinaria.

Artículo 19°.- Sobre el ingreso de fondos, su administración y la rendición de éstos.

El Comité Directivo PRS para efectos del ingreso, la administración y la rendición de los fondos que ingresen a su patrimonio se regirá por el Manual de Instrucciones y Operaciones AIN de la Universidad de Chile.

Disposición transitoria.

Artículo Único: Para efectos de la entrada en vigencia e implementación del presente reglamento interno, entiéndase que son miembros de pleno derecho del Comité Directivo PRS, las actuales autoridades en ejercicio del Departamento de Geofísica y del Centro Sismológico Nacional.

ANEXO 1**DIAGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PRS
Y SUS LÍNEAS DE INVESTIACIÓN Y DESARROLLO****Líneas de investigación y desarrollo**

- Sismología de la Fuente
- Instrumentos e innovación tecnológica
- Tsunami y fuente tsunamigénica
- Control de calidad de datos
- Desarrollo de productos
- TIC's
- Riesgo Sísmico
- Extensión y difusión educativa
- Unidad Interdisciplinaria

ANEXO 2
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AIN

ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL (AIN)

MANUAL DE INSTRUCCIONES Y OPERACIONES

Mayo 2014

ÍNDICE

1.- Introducción

2.- Contexto

3.- Objetivos

4.- Procedimientos para realizar el convenio y los informes de avance.

- Etapa 1: Red de representantes locales.
- Etapa 2: Solicitud de estimación de gastos para el año siguiente.
- Etapa 3: Monto asignado a las unidades académicas para el año siguiente.
- Etapa 4: Las unidades académicas remiten sus estimaciones de gastos para el año siguiente.
- Etapa 5: A nivel central genera propuesta de convenio y se remite a MINEDUC.
- Etapa 6: Se remiten a las unidades académicas las cifras consideradas en el convenio.
- Etapa 7: Rendición mensual desde las unidades académicas.
- Etapa 8: Consolidación mensual de los gastos desde nivel central.
- Etapa 9: Desde nivel central se generan las propuestas de los informes de avance/final y se remite a MINEDUC.
- Etapa 10: MINEDUC rechaza o acepta los informes de avance y final.
- Etapa 11: Recomendaciones.

6.- Anexos

Anexo I: Principales componentes de las áreas, sub áreas contempladas para AIN.

Anexo II: Ficha valorizada.

Anexo III: Formatos para la recopilación.

1.- Introducción

A continuación se da a conocer la primera versión del Manual de Instrucciones y Operaciones de Actividades de Interés Nacional, ésta corresponde a una **versión provisoria**, ya que este manual interno se encuentra sujeto al Manual de Instrucciones y Operaciones que debe confeccionar el Ministerio de Educación.

2.- Contexto

La Universidad de Chile como parte de su misión y en respuesta a las demandas específicas del Estado, ha desarrollado históricamente una amplia gama de actividades de interés nacional e impacto regional, en directo beneficio del país. Lo anterior ha llevado a la universidad a definir local o centralmente, políticas y acciones internas que prioricen actividades no sólo vinculadas con la difusión y aplicación del conocimiento adquirido por la vía de la investigación, sino también de aquellas actividades que dicen relación con los aspectos culturales y artísticos. Es decir AIN financian todas aquellas actividades y/o proyectos considerados por el Estados y la Universidad de Chile como importante y de relevancia a nivel nacional.

Las Actividades de Interés Nacional (AIN) se rigen por un convenio entre la Universidad de Chile y el Ministerio de Educación, el cual requiere contar con mayor detalle, que asegure la pertinencia y la oportunidad del gasto acorde a los términos del convenio ya mencionado. Lo anterior requiere un registro ordenado y sistemático de los gastos referido a las actividades y/o proyectos los cuales deberán ser informados tanto a las autoridades de la universidad como a las autoridades externas

(Contraloría General de la República (CGR) o al Ministerio de Educación (MINEDUC) los que pueden requerir información detallada cuando estime conveniente.

Acorde a la Resolución N° 759 de CGR, en el convenio establece que se debe entregar mensualmente la rendición a nivel central e informes periódicos al MINEDUC (dos de avance y uno final), para los cuales se provee a las unidades académicas respectivas de los formatos para que la información sea remitida. Para lo anterior, las unidades académicas deben establecer los sistemas de registro y mantención de documentación que permitan un acceso expedito en caso de ser requeridos por los organismos señalados anteriormente.

A continuación, se entregan algunas definiciones básicas de que puede ser considerado como AIN.

- Actividad: Toda labor realizada de modo permanente que forma parte del quehacer propio y constante que se desarrolla al interior de cada una de las Facultades, Centros, Programas, Institutos, etc. de la Universidad. Se caracterizan por generar un vínculo con la ciudadanía, a través del conocimiento y el quehacer generado por la Universidad de Chile, y por la prestación de servicios a la comunidad, como lo son por ejemplo, asistencias jurídicas, atenciones dentales, médicas o de otra especialidad a nivel nacional, además de las funciones teatrales, de Ballet, Coro o Sinfónicas, entre otras. Generalmente son financiadas desde las Facultades/Institutos con recursos contemplados en los presupuestos de las mismas.
- Proyecto: Corresponde a trabajos que satisfacen una necesidad o planteamiento específico surgido en algún momento determinado desde la universidad, por lo que son trabajos acotados a un período de tiempo determinado. Están orientados a labores de investigación y desarrollo y comprenden un trabajo creativo sistemático, destinado a incrementar los conocimientos y usarlo en nuevas aplicaciones.
- Región de impacto: Cada actividad y/o proyecto deberá indicar el impacto que genera en determinadas regiones y zonas geográficas del país, considerando que:
 - La distribución corresponde a la división político - administrativa del país, con sus 15 regiones.
 - Aquellas actividades y/o proyectos que involucren a una o varias regiones o sean de relevancia para el país, serán consideradas de Interés Nacional, ya que benefician a la inmensa mayoría de la población. También puede clasificarse por zonas, a saber: Zona Norte: Región Arica-Parinacota a la región de Coquimbo; Zona Centro: Desde la región de Valparaíso a la región del Maule; Zona Sur: Desde la región del Bío Bío a la región de Magallanes.

Es importante mencionar que algunas actividades y/o proyectos reciben financiamiento compartido de varias fuentes, por lo que es necesario separar adecuadamente, los componentes del gasto por fuente de origen en caso de ser necesario.

3.- Objetivos

Los objetivos más importantes de este manual de instrucciones y operaciones son: mejorar la coordinación entre las unidades académicas y difundir mejores prácticas; mejorar la calidad y facilitar la recopilación de la información necesaria para realizar los informes de avance y final; además de uniformar procedimientos y suplir la deficiencia señalada en cuanto a la inexistencia de un manual de operaciones que se señaló en el Preinforme de Contraloría General de la República. En la respuesta a éste, la Universidad de Chile se comprometió a realizar un manual de instrucciones y procedimientos de Actividades de Interés Nacional; que subsanará la deficiencia señalada.

Adicionalmente y en lo que sea pertinente, algunas unidades académicas podrán agregar

elementos, según lo comprometido en sus respuestas al Preinforme de CGR, por las AIN 2012.

4.- Procedimientos

Etapa 1 Red de representantes locales: Una actividad muy importante para mejorar las coordinaciones, fue el establecimiento de una red de representantes locales de AIN. Esta red, se establece por acuerdo del Consejo Universitario y tiene por objeto, acelerar y mejorar la calidad de la información constituyente de las rendiciones mensuales y los informes de avance y final. El encargado de la coordinación general de esta red es el Director de Análisis Institucional y Proyectos, quien además es el contacto para el Ministerio de Educación y los auditores de Contraloría General de la República CGR en lo referido a Actividades de Interés Nacional. Los representantes locales son designados por el Decano(a), Director(a) de la unidad académica correspondiente.

Etapa 2 Solicitud de estimación de gastos para el año siguiente: El coordinador general en octubre de cada año solicitará a la máxima autoridad de la unidad académica y al representante local la confección de una ficha valorizada por cada actividad y/o proyecto que deseen realizar en el año próximo. Cada actividad y/o proyecto debe estar estrechamente relacionados con el interés nacional. Cada ficha debe contener una breve descripción de las características académicas, unidad ejecutora, relevancia de ella; junto con una estimación de los recursos necesarios para desarrollar la actividad y/o proyecto por tipo de gasto a realizar. A cada una de las fichas se le debe asignar las áreas/sub áreas tradicionales y cuando estimen pertinente, eliminar o incorporar nuevas áreas/sub áreas, en el caso de que incorpore una nueva área/sub área esta debe ser de un monto e importancia considerable. Asimismo, las unidades académicas deben ir perfeccionando su selección de actividades y/o proyectos para relevar las de mayor importancia económica e impacto, ya que actividades de menor importancia relativa generan rendiciones de montos de valores muy reducidos.

Paralelamente a la solicitud de la ficha valorizada se debe explicitar a las unidades académicas los montos aproximados que le serán asignados para el año próximo. En atención a que a esa fecha aún no se conocerá el monto asignado para el año siguiente por concepto de AIN, en base a lo otorgado el año actual, se realizará una aproximación del monto correspondiente a cada unidad académica para el año próximo. Esta forma de operar permite que cada unidad académica conozca por anticipado el monto mínimo aproximado para el año siguiente y pueda realizar las estimaciones de las fichas valorizadas. Las unidades académicas deberán presupuestar actividades y/o proyectos relevantes para el Convenio en las áreas/sub áreas que les sean más naturales a su quehacer universitario (para mayor detalle de la Ficha Valorizada, ver Anexo II).

Etapa 3 Monto asignado a las unidades académicas para el año siguiente: Una vez que se conozca el resultado de la Ley de Presupuesto se informará a las unidades académicas su aporte real asignado en base a los porcentajes que se indica en la Tabla N°1 a continuación. La tabla mencionada, contiene los montos aprobados por el Consejo Universitario en el Presupuesto del Fondo General para el año 2014.

Tabla N°1: Acuerdo de Distribución, Aporte por Actividades de Interés Nacional (*).

Unidad académica	Aporte AIN 2014 (cifras en \$ Miles)	% Aporte AIN
Agronomía	322.097	5,1%
Arquitectura	160.254	2,5%
Artes	459.853	7,2%
Ciencias	524.324	8,3%
Derecho	118.393	1,9%
Economía	185.899	2,9%
FCFM	890.948	14,0%
Filosofía	302.576	4,8%
Forestales	119.757	1,9%

ICEI	40.286	0,6%
IEI	80.360	1,3%
INAP	77.898	1,2%
INTA	274.491	4,3%
Medicina	1.843.030	29,0%
Odontología	298.443	4,7%
Químicas	320.669	5,1%
Sociales	156.959	2,5%
Veterinaria	169.080	2,7%
Total general	6.345.317	100,0%

(*) Los porcentajes y montos irán variando cada año según el Presupuesto de Fondo General que corresponda.

Sismología	290.390
CEAC	2.394.094

Los M\$ 6.345.317 solo se distribuye en las 14 Facultades y los 4 Institutos. No se encuentran incluidos en esta distribución el CEAC ni el Programa Riesgo Sísmico, ya que éstos cuentan con una partida y glosa específica considerada en la Ley de Presupuesto, por lo que cuentan con centros de costos específicos que entregan información oportuna y fidedigna, desde hace varios años.

Etapa 4 Las unidades académicas remiten sus estimación de gastos para el año siguiente:

A finales de noviembre las unidades académicas deben remitir al coordinador general las fichas valorizadas, con el objetivo de elaborar una base de datos con alto detalle, la cual contiene las cifras estimadas de cada una de las unidades académicas con las cuales se elaborará a principio de diciembre el convenio AIN.

Etapa 5 A nivel centra se genera propuesta de convenio y se remite a MINEDUC:

Tomando como base la información recibida, el coordinador general debe generar propuesta y restantes trámites hasta la posterior remisión del Sr. Rector al Ministerio de Educación; dentro del mes de Diciembre de cada año.

Etapa 6 Se remiten a las unidades académicas las cifras consideradas en el convenio:

Una vez firmado el convenio por ambas partes, es decir por la Universidad de Chile y el Ministerio de Educación se informará vía mail a las unidades académicas cuales fueron las cifras consideradas en el convenio. Es posible que algunas unidades académicas remitan una estimación mayor y a nivel central se ajusten los montos acorde al porcentaje de distribución del Aporte Institucional. Para esto desde nivel central se remitirán un cuadro resumen con los montos mínimos a rendir durante el año, que contiene un resumen general por Áreas y Sub áreas (ver cuadro 1 en Rendición). Además se adjuntará el formato de rendición, el cual fue elaborado siguiendo instrucciones internas y requerimiento recibido por la CGR (ver cuadro 2 en Rendición). Cada unidad académica está obligada a rendir mensualmente cada uno de los proyectos y/o actividades informadas, acorde lo señalado en la Resolución 759, la que fue distribuida a cada una de las unidades académicas.

Etapa 7: Rendición mensual desde las unidades académicas: Para la rendición desde nivel central se remitirá el detalle con el monto asignado por Área/ sub área /Ítem de gasto a cada unidad académica; para ello, mensualmente reciben en su remesa un ítem que especifica claramente el monto asignado mensual por concepto de AIN. Acorde a lo anterior las unidades académicas deben rendir mensualmente como mínimo la cifra mencionada.

A modo de ejemplo, a continuación se muestra el monto mínimo que debe rendir una unidad académica ficticia durante el año, acorde a su porcentaje de participación del Aporte Institucional. El resumen general muestra el monto mínimo total que debe rendir la unidad académica por área y el resumen por área y sub área muestra el monto mínimo que la unidad académica debe rendir por área y sub área respectiva.

Cuadro 1: Montos Mínimos a rendir por Unidad Académica

Resumen General

Facultad/Instituto	Agrupación de Gastos	Ecosistemas Regionales	Actividades Silvoagropecuarias	Actividades Institucionales de Impacto	Total general
		Otras	Otras	Medio Ambiente	
Fac. xx	Total Rem. y Hor.	70.202	61.344	0	131.546
	Total Otros Gastos Oper.	41.437	118.973	60.141	220.551
Total Fac. xx		111.639	180.317	60.141	352.097

Resumen por Áreas y Sub áreas

Área 3

Ecosistemas Regionales

Facultad/Instituto	Agrupación de Gastos	Sub área	Monto Área
		Otras	
Fac. xx	Total Rem. y Hor.	70.202	70.202
	Total Otros Gastos Oper.	41.437	41.437
Total Fac. xx		111.639	111.639

Área 5

Actividades Silvoagropecuarias

Facultad/Instituto	Agrupación de Gastos	Sub área	Monto Área
		Otras	
Fac. xx	Total Rem. y Hor.	61.344	61.344
	Total Otros Gastos Oper.	118.973	118.973
Total Fac. xx		180.317	180.317

Área 6

Actividades Institucionales de Impacto

Facultad/Instituto	Agrupación de Gastos	Sub área	Monto Área
		Medio Ambiente	
Fac. xx	Total Rem. y Hor.	0	0
	Total Otros Gastos Oper.	60.141	60.141
Total Fac. xx		60.141	60.141

Debe tenerse presente, que los montos establecidos en la distribución de recursos por AIN a las unidades académicas indicados en la “Tabla N°1: Acuerdo de Distribución Aporte por Actividades de Interés Nacional”; **corresponden a montos mínimos a rendir y se espera que las unidades añadan un 10% adicional**, para prevenir eventuales rechazos de información provista que pueda ser objetada desde el nivel central.

Con el objetivo de uniformar la forma de rendir los gastos y a raíz de algunas sugerencias realizadas por CGR, desde nivel central se elaboró un formato de rendición en Excel estándar, el cual es distribuido a todas las unidades académicas para que realicen mensualmente su rendición respectiva, la que debe ser remitida vía mail a nivel central a más tardar el día 14 del mes siguiente.

El formato remitido a las unidades académicas contiene para el caso de Remuneraciones y Honorario los siguientes campos: Nombre, rut, mes, monto mes, % de dedicación en el mes, monto asignado en el mes, nombre actividad y/o proyecto, área, sub área y N° de comprobante (N° de decreto del contrato del académico) y para el caso de los Otros Gastos Operacionales: Nombre, N° de factura/contrato, mes, monto mes, % de dedicación en el mes, monto asignado en el mes, nombre actividad y/o proyecto, área, sub área y N° de comprobante contable/egreso

Cuadro 2: Formatos para la Recopilación

I) Remuneraciones y Honorarios

Nombre	RUT	Mes	Monto Mes	% de Dedicación Mes	Monto Asignado Mes	Nombre Actividad y/o Proyecto	Área	Subarea	N° de Comprobante
II) Otros Gastos Operacionales									
Concepto	N° Factura/Contrato	Mes	Monto Mes	% de Dedicación Mes	Monto Asignado Mes	Nombre Actividad y/o Proyecto	Área	Subarea	N° de Comprobante Contable /Egreso

Con el objetivo de orientar a las unidades académicas, en la forma del llenado de cada uno de los campos solicitados en este formato de rendición en el anexo III se entregará un ejemplo de cómo deben completar el formato remitido.

Etapa 8 Consolidación mensual de los gastos desde nivel central: A nivel central se consolidará la información remitida mensualmente y se elaborará una base de datos que contiene todo los gastos ejecutados por parte de las unidades académicas, con esta información se realizarán dos informes de avance, el primero de ellos con lo ejecutado hasta junio y el otro con lo ejecutado hasta septiembre y un informe final que contiene todo los gastos ejecutados durante el año, de acuerdo a lo establecido en el convenio.

Etapa 9 Desde nivel central se generan las propuestas de los informes de avance/final y se remite a MINEDUC: Tanto para los informes de avance como para el informe final, el coordinador general debe generar la propuesta de informe a las autoridades superiores de la Universidad, para que éste sea remitido a MINEDUC.

El convenio fija tres informes de avance, uno a Junio y otro a Septiembre y el Informe Final que se debe hacer con el cierre de las actividades al 31 de Diciembre de cada año. Es importante que los representantes locales, en los meses ya señalados, junto con las información cuantitativa que remiten para las rendiciones mensuales regulares, incluyan una breve descripción de lo realizado en las actividades comprometidas por área/sub área que contiene el convenio e idealmente también agregar otras actividades regulares que crean conveniente destacar por su importancia. Estas informaciones, pueden consistir en información específica que les parezca relevante o links en que se muestre claramente la relevancia e importancia de la actividad.

Etapa 10 MINEDUC rechaza o acepta los informes de avances y final: Una vez entregados los informes en el MINEDUC, es éste quien revisa, aprueba o rechaza la rendición proporcionada por la Universidad de Chile.

Cada unidad académica debe contar en sus dependencias con los registros contables y los comprobantes de egresos para posibles revisiones, tanto de Contraloría General de la República como del Ministerio de Educación.

Etapa 11 Recomendaciones: Acorde a los puntos sobre los cuales han focalizado su accionar los auditores de Contraloría General de la República (CGR) durante la auditoría realizada en el año 2013, a las Actividades de Interés Nacional (AIN) del año 2012, se señala a las unidades académicas lo siguiente:

1. A nivel Central se considera identificar los montos correspondientes a las Actividades de Interés Nacional en forma separada del Aporte Institucional.
2. Las actividades a rendir deben ser de interés a nivel nacional o abarcar gran parte del país, tanto la zona norte, como la zona sur, además de actividades y/o proyectos donde la Universidad de Chile sea importante.

3. Para el año 2014 solo se informarán los gastos involucrados en las AIN, no se incluirán los ingresos asociados a las actividades y/o proyectos.
4. Rendir sólo los proyectos y/o actividades señaladas previamente, si una actividad no se puede llevar a cabo durante el año, se debe remplazar por otra actividad y/o proyecto, previo aviso a las personas encargadas del proceso de las AIN.
5. Para el caso de rendir gastos relacionados como remuneraciones, honorarios y los otros gastos:
 - 5.1 Si los gastos a rendir corresponden a remuneraciones y honorarios, estos debe ser de académicos que estén realizando investigaciones o tareas relacionados con las actividades y/o proyectos señalados con anterioridad, esta recomendación es muy importante ya que el mayor porcentaje de las AIN se concentran en este ítem. Al igual que en otras revisiones de CGR, se revisó que los académicos contarán con contratos vigentes durante el período informado, llevarán registro del control horario, etc. Para el caso de los académicos a honorarios con convenios vigentes en el año o durante algún periodo del año, tener registro del comprobante de egreso; la boleta de honorarios e informe de actividades respectivo.
 - 5.2 Si los gastos a rendir corresponden a Otros Gastos de Operación, estos deben de ser gastos relacionados con las actividades y/o proyectos señalados, aquí se deben mostrar todos los gastos que incurran, donde:
 - 5.2.1 Si los gastos están relacionados con becas de estudios éstas deben ser solo para estudiantes de postgrados y relacionados con las actividades informadas.
 - 5.2.2 Preferentemente no considerar gastos que correspondan a servicios básicos como luz, agua, etc., solo en caso de ser indispensable recurrir a prorrates. Como consta durante la auditoría de CGR, para prorrates de porcentajes bajos; se requiere presentar a rendición la totalidad del gasto, lo cual ha demostrado ser engorroso para las unidades académicas.
 - 5.3 Los gastos a rendir tanto de remuneraciones y honorarios como los otros gastos de operación a realizar durante el año deben de estar debidamente respaldados y ser informados mensualmente acorde a lo señalado en la resolución 759.
 - 5.4 Pertinencia de los gastos: éstos deben corresponder a gastos ejecutados durante el año, es decir, no se puede considerar gastos de otros años. Por consiguiente, si un gasto fue declarado y rendido en 2013 indicando el compromiso, este mismo gasto no puede considerarse al momento del egreso efectivo en el año 2014; ya que se estaría duplicando los montos y conceptos, para efectos de la rendición.
 - 5.5 Relevancia de los gastos: En atención a facilitar el proceso de rendición y acorde a lo sugerido por los auditores de CGR; es necesario que los montos asignados para rendición sean superiores a \$ 50.000.-. Esta recomendación es en orden a reducir el gran número de

registros que deben integrar la base de datos que se construye a nivel central y que la universidad realiza las AIN en tareas que son de alta relevancia e importancia para el país. Gran parte de los gastos menores de los fondos fijos (cajas chicas) fueron objeto de varias observaciones por parte de la CGR.

- 5.6 Prohibida la rendición de gastos correspondientes a otros proyectos: debe determinarse las formas de control de la rendición de gastos, que impidan que gastos que fueron incluidos en las rendiciones de otros proyectos (financiados ya sea con recursos del estado u otras instituciones privadas); sean incluidos en las rendiciones de Actividades de Interés Nacional.
 - 5.7 Si pueden incluirse en la rendición, aquellos gastos realizados con cargo a contrapartes institucionales siempre que en su resolución o comprobante de egreso, conste que el financiamiento corresponde a desembolso efectivo de nuestra universidad.
 - 5.8 Documentación del gasto: solo se permite considerar en la rendición, facturas, boletas, convenios, contratos, y documentos de carácter similar, que impliquen desembolso de recursos en efectivo. Por tanto, no se puede rendir aportes valorizados, ni valorizaciones de contrapartes; aun cuando éstos sean aceptados en rendiciones de proyectos como FONDEFF y similares.
 - 5.9 Los gastos ejecutados y la información que soporta los gastos realizados por concepto de AIN, remitidas por parte de las unidades académicas deben venir debidamente justificados, además de ser visados por el Director Económico de la unidad académica. En caso de dudas se solicitará aclaraciones y/o eventualmente rechazo del comprobante remitido.
6. La rendición debe ser en el formato solicitado completando cada uno de los campos requeridos y en el formato Excel solicitado, cualquier otro formato de rendición será rechazado.
 7. Las unidades académicas están obligadas a rendir mensualmente hasta que cumplan con el monto mínimo exigido en cada una de las áreas y sub áreas.
 8. Si se termina o se deja de realizar una actividad y/o proyecto informado en un área-sub área específica, se debe remplazar por otra actividad y/o proyecto de la misma área-sub área, esta nueva actividad debe ser de importancia económica y de impacto. Para cada actividad y/o proyecto que se desea agregar se debe realizar la ficha valorizada, además de informar al coordinador general del cambio a realizar, señalando claramente los motivos del cambio y desde cuándo comenzará a rendir los gastos de la nueva actividad y/o proyecto. Debe tenerse presente que lo señalado en 5.4 en cuanto a que el cambio de actividad, debe considerar que solo se puede ingresar los gastos del año que se está rindiendo.
 9. En caso de no cumplir con las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación, este está facultado para poner término anticipado a las AIN.

10. En caso de que los recursos AIN entregados por parte del Ministerio no sean gastados en su totalidad por parte de la Universidad, estos deberán ser devueltos al MINEDUC al momento de hacer entrega del informe final y señalar a demás los motivos por los cuales no se ejecutaron todos los recursos asignados a la institución.

5.-Anexos

ANEXO I: PRINCIPALES COMPONENTES DE LAS ÁREAS, SUB ÁREAS CONTEMPLADAS PARA AIN.

A continuación se describe las principales áreas/sub áreas que contiene las AIN, como se ha señalado; la tabla adjunta es solo de carácter referencial, pudiendo las unidades académicas adicionar actividades y/o proyectos relevantes por su impacto y de monto significativo, según lo requieran.

Clasificación de Áreas y sub áreas

Áreas - Sub áreas
Área 1: Extensión Artística y Cultural
- Difusión Artística y Cultural programa CEAC
- Difusión Artística y Cultural otros Organismos
- Representación teatral
- Difusión Arte Popular y Contemporáneo
- Difusión y Protección Patrimonio Arquitectónico Nacional
Área 2: Ciencias de la Tierra y Riesgos Naturales
- Astronomía; Riesgo Climático
- Prevención Riesgo Sísmico
- Otras: Análisis geológico y vulcanológico; energía convencional, renovable, geotermia; entre otros
Área 3: Ecosistemas Regionales
- Estudios Antárticos y Chiloé
- Estudios Toxinas Marinas
- Otras: zonas áridas, estudios altiplánicos.
Área 4: Trabajo Asistencial
- Vigilancia Nutricional

- Servicios Odontológicos
- Área de la Salud Pública
- Peritaje Judicial y Asistencia Jurídica
Área 5: Actividades Silvo Agropecuarias
- Conservación y Manejo del Bosque Nativo
- Otras: Virus y hongos, nemátodos, especies en vías de extinción y entomología. Mejoramiento genético de árboles, frutas, hortalizas: Resistencia a ataques microbacterianos, mejoramiento derivados árboles, frutales y hortalizas.
Área 6: Actividades Institucionales de Impacto
- Políticas Públicas
- Medio Ambiente

Área 1: Actividades de Extensión Artística y Cultural

El enfoque de esta área se centra en las actividades de difusión artística y cultural las cuales están constituidas por: conciertos masivos a nivel internacional y nacional, recitales, festival de música contemporánea y audiciones. Además se realiza una cantidad de espectáculos de música, canto y danza al año en el Teatro Universidad de Chile y en escenarios de regiones y comunas del país. A su vez se efectúan presentaciones del Ballet Nacional Chileno, Coro Sinfónico y Camerata Vocal, difusión de encuentros y exposiciones culturales, instalaciones y las semanas musicales de Frutillar, representaciones teatrales, difusión del arte popular y contemporáneo, promoción de talentos jóvenes artísticos, mantención del patrimonio arquitectónico y urbano del país, difusión de la historia médica nacional, publicaciones de revistas de literatura chilena, revistas médicas, revistas musicales, fortalecimiento de las actividades que se desarrollan en las áreas de la filosofía y las humanidades.

Acorde a la Ley de Presupuestos asigna un monto específico para efectuar las actividades del Ballet Nacional, Orquesta Sinfónica de Chile, y la Camerata Vocal de la Universidad de Chile, las que están integradas en el grupo de Difusión Artística y Cultural Programa CEAC.

Participación destacada en esta área le corresponde, entre otras unidades académicas, a la Facultad de Artes, el Instituto Secundario de la Universidad de Chile (ISUCH), el Instituto de la Comunicación e Imagen (ICEI), el Centro de Extensión Artística y Cultural (CEAC), la Facultad de Filosofía y Humanidades, Facultad de Arquitecturas y Urbanismo, unidades en las cuales se lleva a cabo la preparación, producción y desarrollo de las actividades mencionadas por parte de destacados profesionales, especialistas y académicos.

Área 2: Actividades en Ciencias de la Tierra y Riesgos Naturales

La Universidad realiza acciones orientadas a prevenir y enfrentar las condiciones geográficas adversas de nuestro país, a través de estudios de tipo vulcanológico o sísmico, con la medición de radiaciones ultravioleta, cósmica y de la capa de ozono; análisis de fenómenos naturales de orden climatológico y atmosférico y la aplicación de tecnologías espaciales. Estas adversas condiciones afectan a la planificación urbana y rural y apoyan los esfuerzos de la autoridad, para prevenir efectos no deseados en orden climatológico y atmosférico como es el caso de actividad telúrica, sequías e inundaciones, entre otros. Estas actividades se materializan a través de proyectos de investigación, publicaciones y difusión en las materias relacionadas.

La astronomía y la astrofísica, además de la prevención del riesgo sísmico, a través de los Programas Regular y Extraordinario, son actividades pertenecientes a este ámbito.

Participan académicos y profesionales de diversas facultades, centros, institutos y organismos especializados, tales como: Servicio Sismológico, Laboratorio de Radiación Cósmica, Laboratorio de

Luminiscencia y Estructura Molecular, Departamentos de Geología, Geofísica, Astronomía, Física, de Ingeniería de Minas y el Observatorio Astronómico Nacional, así como también el Departamento de Biología de la Medicina.

En el presupuesto de la Nación se incluye cada año una partida específica destinada al Programa de Riesgo Sísmico, actualmente son diversos los esfuerzos que realizan las autoridades gubernamentales para proveer de mejores sistemas de prevención y educación a la población de las áreas estimadas como más expuestas a eventos sismológicos, cabe destacar que, los gastos que se realizarán con estos recursos se agrupan esencialmente en adquisición y renovación de equipos, y en la instalación, puesta en marcha, operación, mantención y servicios de los mismos.

Son muchos los beneficios entregados a la ciudadanía a través de este programa apoyando a instituciones públicas especializadas del país como: ONEMI, INE, CONAF, IFOP, FACH, CONAMA, CORFO, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada entre otros.

Área 3: Actividades en Ecosistemas Regionales.

Esta área se distingue por tener un carácter multidisciplinario y su eje principal se desarrolla en estudios y propuestas sobre el mantenimiento y desarrollo equilibrado de ecosistemas, conservando la identidad cultural de comunidades y preservando los recursos. La realización de estas actividades se desarrolla con la participación de un grupo trabajo integrado por académicos de diversas facultades que trabajan y se desempeñan en centros experimentales y de estudio pertenecientes a la universidad y ocasionalmente participan en instituciones del sector público y privado.

Las labores de esta área son desarrolladas por investigadores y especialistas pertenecientes a diferentes unidades académicas, así como también a institutos y centros experimentales, entre los primeros se cuenta a las facultades de: Medicina, de Ciencias, de Ciencias Sociales, de Ciencias Físicas y Matemáticas, de Arquitectura y Urbanismo, de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, y la Facultad de Ciencias Veterinarias, con respecto a los institutos y los centros experimentales destacan el Instituto de Restauración Arquitectónica, Instituto de Estudios de Isla de Pascua, el Centro Internacional de Estudios Altiplánicos (INCAS), el Centro de Estudios de Zonas Áridas (CEZA), Estación Experimental Piscícola de Castro y otras instituciones externas como Base Científica en la Antártica Chilena.

Área 4: Actividades de Trabajo Asistencial

Las actividades de trabajo asistencial son de la mayor importancia pues se focalizan en los sectores más vulnerables que tienen relación con la Universidad, es por esto que se le asigna parte importante de recursos, tanto humanos como materiales.

El ámbito en el cual se envuelven estas actividades se orienta a la labor social tales como: atención odontológica en comunidades rurales, atención y prevención dedicadas a adolescentes embarazadas, atención primaria de salud y análisis de plantas autóctonas con fines medicinales, vigilancia nutricional y tratamiento de trastornos producidos por la alimentación defectuosa, difusión en salud bucodental, educación sexual y prevención del consumo de drogas en la juventud, en comunidades suburbanas y sin recursos, clínicas de asistencia jurídica y peritajes judiciales.

Otras actividades relevantes en el ámbito de la salud pública, son desarrolladas anualmente a través de la Escuela Internacional de Verano y de las Jornadas de Salud Pública. Además, el Hospital Clínico Universidad de Chile lleva a cabo investigaciones sobre problemas específicos de salud y sistemas de prevención y tratamiento de enfermedades, difusión y transferencia de conocimientos adquiridos en las variadas experiencias clínicas, aporte de equipamientos de alta sofisticación y costo

de operación, entre otras.

La Universidad, constantemente desarrolla iniciativas tendientes a fortalecer las capacidades del Estado para responder a demandas y necesidades del país. En ese contexto, en colaboración con el Ministerio de Salud, puso en marcha el "Programa de Especialistas Básicos para la Atención Primaria en Salud (APS)", que combina la formación avanzada de los programas comunes en Medicina Interna, Pediatría, Obstetricia y Ginecología o Psiquiatría de Adultos con el servicio en Centros de Salud de Atención Primaria. Este programa ha beneficiado a miles de usuarios del sistema público de salud, poniendo a su disposición profesionales especializados en las disciplinas de mayor demanda, y que cuentan con una clara orientación y preferencia hacia el servicio público.

Las acciones de esta área son desarrolladas por profesionales de la institución, principalmente a través del Hospital Clínico Universidad de Chile, Clínica Odontológica, Clínica Psiquiátrica, Centro de Medicina Reproductiva del Adolescente (CEMERA) y de las Facultades de Medicina, Ciencias Químicas y Farmacéuticas, Odontología, Ciencias Sociales, Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Derecho e Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA).

Área 5: Actividades Silvo Agropecuarias

Se incluyen en esta área actividades relacionadas con la conservación y manejo del bosque nativo y también la detección de residuos en alimentos de origen animal, tendientes a determinar adecuados niveles de seguridad alimentaria para el consumidor, apoyando con las más avanzadas técnicas a nivel internacional en la determinación y certificación de la inocuidad alimenticia.

Las actividades realizadas por la Universidad en esta área se desarrollan en centros experimentales a lo largo del país, como por ejemplo los ubicados en Pantanillos (Constitución), Centro Edmundo Winkler (X Región), Las Brisas (VII Región), Rinconada de Maipú, entre otros. Estos centros ejecutan diferentes trabajos que se relacionan con la agricultura, el estudio y proposición de medidas de protección, conservación y manejo racional del bosque nativo, y de propagación de especies nativas en vías de extinción, de estudio y proposición de medidas para evitar enfermedades virales y de origen fúngico en la producción agropecuaria, fortalecimiento de los controles fito y zoonosológicos y todo aquello relacionado con el beneficio de todas las comunidades rurales.

Estas tareas son desarrolladas por unidades especializadas de las Facultades de Ciencias Agronómicas, de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza, y de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, a través de sus propios laboratorios y en estrecha colaboración con organismos gubernamentales (como el Servicio Agrícola y Ganadero, SAG; Corporación Nacional Forestal, CONAF; Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y el Servicio Nacional de Pesca, SERNAP) y asociaciones de productores y exportadores de las distintas ramas productivas.

Área 6: Actividades Institucionales de Impacto

La Universidad con respecto a esta área cuenta con unidades académicas participantes en investigación multi e interdisciplinarias, que buscan resolver los problemas más relevantes que afectan al país. Las actividades abarcan temáticas como: educación, relaciones laborales (ocupación y desocupación), infancia, pobreza y exclusión social, estudios de género, descentralización del Estado, gobernabilidad, políticas públicas, bioética, medio ambiente, desarrollo sustentable, vivienda, entre otras.

Algunas de las actividades son destinadas a mejorar la equidad y calidad en el acceso a la educación superior, para alumnos destacados que ingresan a primer año, cuyo promedio de notas de

enseñanza media se encuentre en el 10% mejor de su cohorte en un establecimiento educacional regido por el DFL (Ed.) N°2, de 1998 o por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980. De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto respectiva, la Universidad dispondrá en la matrícula del año 2014 de cupos destinados a los alumnos que se encuentren en la condición señalada en este párrafo. Los cupos serán distribuidos entre las unidades académicas acorde a los procesos internos definidos para este efecto.

En esta área participan el Instituto de Asuntos Públicos, el Instituto de Estudios Internacionales, el Centro de Análisis de Políticas Públicas, el Centro de Microdatos de la Facultad de Economía y Negocios, el Centro Interdisciplinario de Estudios en Bioética, el Centro del Medio Ambiente y el Centro de Estudios de Género, además de las Facultades de Ciencias Agronómicas, de Ciencias, de Ciencias Veterinarias, entre otros organismos. Además cuenta con la participación del personal y de las unidades académicas, así como también con la colaboración de organismos especialmente estructurados para el estudio y análisis de estos temas de relevancia nacional que, además de contar con programas propios, es una instancia de coordinación para una gran parte de las actividades que se desarrollan en estas áreas.

ANEXO II: FICHA VALORIZADA

La ficha consta de dos parte principales y necesarias para llevar a cabo las AIN, en el punto I) Ficha Actividad/Proyecto, se espera recoger la descripción de las actividades y/o proyectos, en este punto se solicitan los campos mínimos a describir, si la unidad académica quiere agregar un campo más que sea de interés, puede agregar una nueva fila identificando este nuevo campo como otro. En el punto II) Valorización Actividad/Proyecto, se espera recoger las cifras presupuestadas para el año, en cada uno de los ítems de gastos solicitados. Por cada uno de los proyectos y/o actividad que vayan a realizar es necesaria la entrega la ficha completa, respondiendo tanto la parte descriptiva (Punto I) como la parte numérica (Punto II).

Actividades de Interés Nacional: Proyectos/ Actividades a ejecutar durante el año
--

I) Ficha Actividad/Proyecto

N° Código o clave de identificación	Código del Proyecto o Identificación asignada
Título del Proyecto o Actividad	Título o nombre en español con que se identifica la actividad o proyecto. En los casos que el nombre original esté en inglés, completar ambos.
Investigador y/o Académico Responsable	Investigador y/o Académico responsable o principal coordinador del proyecto o actividad.
Centro/Instituto/Laboratorio/Depto.	Identificar Unidad Responsable de la administración y ejecución del proyecto o actividad.
Institución Responsable o Asociada	R ó A: Institución responsable, se produce dicha condición cuando la Universidad de Chile, a través de sus Facultades, Centros e Institutos, <u>asume un rol protagónico en el desarrollo y ejecución de una actividad o proyecto</u> , adjudicándose la responsabilidad última por la administración de éste.
Año Inicio	Año de inicio de la ejecución de la actividad o proyecto. Si es distinta a la fecha de aprobación, indicar ambas y la segunda entre paréntesis.
Año Término	Fecha del término formal de la actividad o proyecto para la fuente de financiamiento.
Financiamiento	Universidad de Chile: \$ miles (Ver valorización ficha en formulario adjunto) Otras Instituciones: \$ miles (solo monto global)
Breve Descripción del Proyecto o Actividad	Ingresar un resumen, con breve descripción de la actividad o proyecto aporte nacional e impacto regional de la actividad o proyecto. Máximo 200 palabras.
Breve descripción de Objetivos/ Resultados.	Señalar de los resultados hasta la fecha para el caso de actividades/proyectos en ejecución. En el caso de proyectos/actividades terminadas, indicar los resultados obtenidos, indicando el aporte directo a la región o al país, si corresponde. En otros casos indique n° de publicaciones generadas o patentes. Para actividades indique público cubierto. Máximo 300 palabras.

II) Valorización Actividad/Proyecto

Recursos Universidad de Chile: Presupuesto estimado (\$ miles).
--

Área (*)	Ver detalle en docto. Anexo Numérico AIN.
Sub área (*)	Ver detalle en docto. Anexo Numérico AIN.

Ítems		
	Presupuesto del año	Ejecución (no aplica)
Gastos		
Remuneraciones y Honorarios.		
Otros Gastos Operación.		
Total Gastos		

(*) En caso de que la actividad/proyecto sea relevante, se puede agregar Áreas/sub áreas.

Nota: En espera de que el MINEDUC apruebe este formato reducido de rendición.

ANEXO III: FORMATOS PARA LA RECOPIACIÓN

Es muy importante que las unidades académicas respeten y completen a conciencia el formato proporcionado, ya que las cifras que ellos no remiten son las utilizadas para la elaboración del convenio y los informes de Actividades de Interés Nacional. Este formato de rendición constata de dos partes, la primera corresponde a Remuneraciones y Honorarios y la otra a Otros Gastos Operacionales.

Área 4: Trabajo Asistencial

Sub área Salud Pública

I) Remuneraciones y Honorarios

Remuneraciones

Nombre	RUT	Mes	Monto Mes	% de Dedicación Mes	Monto Asignado Mes	Nombre Actividad y/o Proyecto	Área	Sub área	Nº de Comprobante
Luis López	X.XX-K	Dic.	16.800.000	20%	3.360.000	Proyecto/Actividad/Depto	Trabajo Asistencial	Salud Pública	Nº Decreto/Convenio
Luis Aliaga	J.JJJ-K	Nov.	15.000.000	15%	2.250.000	Proyecto/Actividad/Depto	Trabajo Asistencial	Salud Pública	Nº Decreto/Convenio
Juan Armijo	XX.X-K	Oct.	20.000.000	25%	5.000.000	Proyecto/Actividad/Depto	Trabajo Asistencial	Salud Pública	Nº Decreto/Convenio
Luis López	X.XX-K	Sep.	21.000.000	30%	6.300.000	Proyecto/Actividad/Depto	Trabajo Asistencial	Salud Pública	Nº Decreto/Convenio
.....									
Sub total					16.910.000				

Honorarios

Luis Estrada	Y.YY-K	Dic.	600.000	100%	600.000	Proyecto/Actividad/Depto	Trabajo Asistencial	Salud Pública	Nº Decreto/Convenio
Luis Estrada	Y.YY-K	Nov.	600.000	100%	600.000	Proyecto/Actividad/Depto	Trabajo Asistencial	Salud Pública	Nº Decreto/Convenio
....									
....									
Sub total					1.200.000				

I) Total Remuneraciones y Honorarios

18.110.000

II) Otros Gastos Operacionales

Concepto	Nº Factura /Contrato	Mes	Monto Mes	% de Dedicación Mes	Monto Asignado Mes	Nombre Actividad y/o Proyecto	Área	Subarea	Nº de Comprobante Contable /Egreso
----------	----------------------	-----	-----------	---------------------	--------------------	-------------------------------	------	---------	------------------------------------

Agua	55555	Jun.	1.800.000	33%	594.000	Proyecto/Actividad/Depto	Trabajo Asistencial	Salud Pública	Contable /Egreso
Luz	44444	Jun.	2.200.000	50%	1.100.000	Proyecto/Actividad/Depto	Trabajo Asistencial	Salud Pública	Contable /Egreso
Teléfono, internet	53427	Jun.	4.000.000	20%	800.000	Proyecto/Actividad/Depto	Trabajo Asistencial	Salud Pública	Contable /Egreso
Agencia de Viajes	11111-1	Oct.	1.500.000	66%	990.000	Proyecto/Actividad/Depto	Trabajo Asistencial	Salud Pública	Contable /Egreso
...									
...									
Alojamientos	22222	Oct.	350.000	100%	350.000	Proyecto/Actividad/Depto	Trabajo Asistencial	Salud Pública	Contable /Egreso
.....									
Combustible	23254	Oct.	1.200.000	75%	900.000	Proyecto/Actividad/Depto	Trabajo Asistencial	Salud Pública	Contable /Egreso

II) Total Otros gastos operacionales

4.734.000

Total General (I+2)

22.844.000
